



comisión nacional
de acuacultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2011

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2011, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 12:00 horas del día martes 01 de noviembre de 2011, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arreguí, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, José Manuel Rosete Gonzalez, Subdirector de Evaluación y Seguimiento y Jessica Ponce Pérez, Jefa de Departamento de Adquisiciones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015811, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en la cual declara información reservada e inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015911, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en la cual declara información reservada e inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016011, turnada a la Unidad de Administración, en la cual declara la inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016111, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en la cual declara información reservada e inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016411, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información solicitada en algunos puntos y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016511, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información



comisión nacional
de acuacultura y pesca

solicitada en algunos puntos. -----

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017311, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----

IX. Asuntos Generales.-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI11SO.01.11.11.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. **Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015811, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015811, que en esencia dice: "...Buen Día, favor de proporcionar la lista de beneficiarios del diesel marino, partiendo de los elementos del archivo adjunto sin llegar a generar documentos ah doc, en ella encontraran los elementos básicos, si hay otros elementos significativos y que cuenten con relevancia, en lo posible favor de incluirlos..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-241011/000807 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 es el primer año en que en la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación participa como Unidad Responsable del apoyo en cuestión, no así en años anteriores (2006 a 2010), por tal motivo le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, correspondiente al año 2011. Asimismo, para obtener la información del citado periodo, dirijase a de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), instancia encargada en la operación del apoyo. Así también, con fundamento en el Artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dice: "**Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda...IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o...**", se considera procedente omitir los datos mediante los cuales se pudieran identificar las personas físicas beneficiarias, tales como nombre del beneficiario, CURP beneficiario, RFC beneficiario y RNPA. En relación a los demás requerimientos de información, se declara la inexistencia de la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/4669/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000782/261011 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00674 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-DAPA/26102011-V/3032 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----



comisión nacional de acuacultura y pesca

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI11SO.01.11.11.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al nombre del beneficiario, CURP beneficiario, RFC beneficiario y RNPA para personas físicas, se confirma la información reservada, con fundamento legal en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada referente a: municipio, comunidad o ejido, folio padrón diesel marino, HP embarcación y días por ciclo autorizado, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015911, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700015911, que en esencia dice: "...Buen Día, favor de proporcionar la lista de beneficiarios del diesel para granjas acuícolas bajo el principio y objetivo previsto en el documento adjunto, pudiendo ustedes organizarlo a su mejor propuesta sin que su servidor incurra en pedirles documentos ah doc..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-241011/000808 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 es el primer año en que en la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación participa como Unidad Responsable del apoyo en cuestión, no así en años anteriores (2006 a 2010), por tal motivo le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, correspondiente al año 2011. Asimismo, para obtener la información del citado periodo, dirijase a de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), instancia encargada en la operación del apoyo. Así también, con fundamento en el Artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dice: "**Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda...IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o...**", se considera procedente omitir los datos mediante los cuales se pudieran identificar las personas físicas beneficiarias, tales como nombre del beneficiario, CURP beneficiario, RFC beneficiario y RNPA. En relación a los demás requerimientos de información, se declara la inexistencia de la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/4668/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000781/261011 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00675 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-DAPA/26102011-V/3033 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI11SO.01.11.11.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al nombre del beneficiario, CURP beneficiario y RFC beneficiario de personas físicas, se confirma la información reservada con fundamento legal en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada referente a: municipio, comunidad o ejido, tipo de instalación acuícola, organización perteneciente, tipo de cultivo, espacio abierto producción Ha's y maquinaria, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016011, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700016011, que en esencia dice: "...Con el fin de elaborar un Diagnóstico sobre la Capacitación Actual en las Dependencias del Gobierno Federal, solicito datos sobre el proceso de capacitación dentro de su dependencia, contestando cada una de las preguntas del archivo adjunto..."

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH/1088/11 de la Subdirección de Personal que en esencia dice: "...Sobre el particular y tomando como referencia el archivo adjunto mediante el sistema INFOMEX a dicha solicitud, me permito anexar la información integrada en los formatos, anexando los documentos solicitados de manera detallada tal como lo solicita el particular..."

Asimismo, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM/2267/11 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted que esta área no ha llevado a cabo contrataciones de servicios de outsourcing, por tal motivo no se cuenta con contratos de este tipo..."

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/4771/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000808/031111 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00693 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-DAPA/08112011-V/03106 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-171111/000857 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI11SO.01.11.11.IV

Se confirma la respuesta otorgada por la Subdirección de Personal, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación con las preguntas 2, 4 y 16 correspondiente al año 2006, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Asimismo, se confirma entregar versión pública del curriculum vitae de los CC. J. Ángel Manzano Chávez y Melina Fuentes Cocoa, lo anterior con base en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016111, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700016111, que en esencia dice: *"...Buen Día, favor de proporcionar la lista de beneficiarios del programa gasolina rivereña, partiendo de los elementos del archivo adjunto sin llegar a generar documentos ah doc, en ella encontraran los elementos básicos, si hay otros elementos significativos y que cuenten con relevancia, en lo posible favor de incluirlos..."*-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-241011/000809 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 es el primer año en que en la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación participa como Unidad Responsable del apoyo en cuestión, no así en años anteriores (2006 a 2010), por tal motivo le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, correspondiente al año 2011. Asimismo, para obtener la información del citado periodo, dirijase a de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), instancia encargada en la operación del apoyo. Así también, con fundamento en el Artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dice: **"Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda...IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o..."**, se considera procedente omitir los datos mediante los cuales se pudieran identificar las personas físicas beneficiarias, tales como nombre del beneficiario, CURP beneficiario, RFC beneficiario y RNPA. En relación a los demás requerimientos de información, se declara la inexistencia de la información solicitada..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/4667/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000780/261011 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00676 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-DAPA/26102011-V/3034 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI11SO.01.11.11.V

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al nombre del beneficiario, CURP beneficiario, RFC beneficiario y RNPA de personas físicas, se confirma la información reservada con fundamento legal en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada referente a la comunidad o ejido y folio padrón gasolina ribereña, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016411, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700016411, que en esencia dice: *"...Necesito informacion de todos los*



comisión nacional
de acuacultura y pesca

avisos de arribo desde el año 2000 hasta la actualidad (septiembre 2011), desglosado en columnas de la siguiente manera: columna 1: folio, columna 2: fecha, columna 3: entidad, columna 4: localidad, columna 5: especie, columna 6: producción peso desembarcado, columna 7: producción peso vivo, columna 8: Precio, columna 9: Nombre de la oficina, columna 10: Zona de Pesca..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-071011/000749 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío en disco compacto la información disponible en esta Dirección General, consistente en folio, fecha, entidad, especie, producción peso desembarcado, producción peso vivo, precio, nombre de la oficina, zona de pesca, sitio de desembarque, número de embarcaciones, determinado si es pesca de altamar o de ribera, de los avisos de arribo relativos al periodo 2000-2010. En relación al año 2011, le envío los datos que a la fecha han sido registrados. En relación a los demás requerimientos de información, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se encontró información..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-DAPA/17102011-V/3052 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: "...Al respecto me permito anexar CD-ROM con la información referente a los requerimientos 2 y 3 que son competencia de esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/4670/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000779/261011 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00673 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI11SO.01.11.11.VI

Se confirma la respuesta otorgada por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se confirma la inexistencia referente a la localidad y coordenadas de la zona de pesca, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016511, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700016511, que en esencia dice: "...Con relación a los programas de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación, favor de proporcionar la siniestralidad del 2009, 2010 y 2011. Indicando causa, fecha del siniestro, monto estimado y monto a pagar..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM/2686/11 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente: En lo que se refiere a la siniestralidad del año 2009, se anexa cuadro indicando causa y fecha de los siniestros presentados, cabe aclarar, que en lo referente a los montos solicitados no se cuenta con dicha información, ya que los pagos se realizaban a través del fondo de administración que se tenía contratado con la aseguradora (los siniestros se descontaban directamente del fondo)...Por lo



comisión nacional
de acuacultura y pesca

anteriormente expuestos, esta Comisión Nacional no cuenta con los montos estimados y montos a pagar de siniestros de los ejercicios mencionados..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/4772/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000807/031111 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00692 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-DAPA/08112011-V/03107 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número DGPPE.-171111/000858 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI11SO.01.11.11.VII

Se confirma la respuesta otorgada por la Subdirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se confirma la inexistencia referente a los montos estimados y montos a pagar de siniestros de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017311, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017311, que en esencia dice: "...Relación desglosada de las diferentes pesquerías RIBEREÑAS/COSTERAS en el Estado de Sinaloa. En la descripción, señalar lo siguiente para cada una: RNPA Unidad Económica del Titular; Nombres de cada una de las "unidades económicas" (cooperativas pesqueras) en donde especifique el permiso comercial de pesca (producto que explota) con los datos de domicilio fiscal, fecha de registro..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-241011/000805 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe 20 días el plazo para dar contestación de esta solicitud de información, debido a la naturaleza y cantidad de los datos solicitados..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CI11SO.01.11.11.VIII

Se aprueba otorgar la prórroga solicitada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, para dar respuesta a la solicitud de información número 0819700017311, lo anterior con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Asuntos Generales.-----

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 01 de noviembre de 2011, dándose por terminada



comisión nacional
de acuacultura y pesca

la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

PRESIDENTE

C. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

SECRETARIO TÉCNICO

C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA CONAPESCA**

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI